



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

6 DE ABRIL DE 2013

7365

No.- 341

H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco

Dirección de Administración

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Reactivos Químicos de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo Máximo	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Fecha de Apertura	Fecha de Entrega
56064001-005-13	\$ 1,500.00	08/04/2013	11/04/2013 12:00 horas	16/04/2013 12:00 horas	19/04/2013 12:00 horas

Partida	Código CABUS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800000	Sulfato de Aluminio Líquido estándar	3,250.	Tonelada
2	C841000000	Cloro Gas de 850 y/o 907 Kgs.	485.	Tonelada
3	C841600000	Polímero Catiónico (Polieléctrolito)	71.	Tonelada
4	C841600000	Hipoclorito de Sodio al 13%	230.	Tonelada
5	C840200000	Sulfato de Aluminio Granulado libre de fierro	51.	Tonelada

- ✓ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco Número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3103232 ext. 2611, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, o depósito a la cuenta bancaria No. 0161078569 de Bancomer.
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Abril del 2013 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración del edificio del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- ✓ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de Abril del 2013 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, del edificio del

- H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, ubicado en Paseo Tabasco, No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- ✓ La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de Abril del 2013 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, del edificio del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, ubicado en Paseo Tabasco, No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
 - ✓ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
 - ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
 - ✓ No se otorgará anticipo.
 - ✓ Lugar de entrega: Almacén General del "SAS", ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n, junto al CICOM, Col. Guayabal, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
 - ✓ Plazo de entrega: Inmediata.
 - ✓ El pago se realizará: Crédito.
 - ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Centro, Tabasco, a 04 de Abril del 2013.

C.P. Marco Antonio Muñoz Cerino

Director de Administración

Rubrica.



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

No.- 325

INFORMACIÓN DE DOMINIO **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO** **JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 00157/2013, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por BEATRIZ TRINIDAD MARTINEZ, en 21/02/2013, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, en su carácter de Abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto TERCERO del auto dictado el tres de febrero de dos mil trece, y exhibe dos copias de la demanda; por lo tanto, se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libro de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos:

TERCERO. Se tiene por presentada a la ciudadana BEATRIZ TRINIDAD MARTINEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia certificada de la escritura privada de compraventa de derechos de posesión de fecha tres de enero del año de mil novecientos noventa y ocho, a nombre de EZEQUIEL TRINIDAD MUÑOZ Y BEATRIZ TRINIDAD MARTINEZ; original de un plano de un predio rustico denominado "El Llano" ubicado en la rancharía Bitalz tercera sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de BEATRIZ TRINIDAD MARTINEZ; original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco, a nombre de BEATRIZ TRINIDAD MARTINEZ; original de informe de predio de catastro expedido por el ciudadano Salvador Zurita Falcón, a nombre de BEATRIZ TRINIDAD MARTINEZ; y copias simples que acompaña con las cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio RUSTICO ubicado en la rancharía Bitalz tercera sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 95-00-00 has (NOVENTA Y CINCO HECTAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE TRES MEDIDAS 600.00 METROS CON ALIPIO TRINIDAD VIDAL, 500.00 METROS Y 250.00 METROS CON ARROYO EL LLANO; AL SUROESTE: TRES MEDIDAS 190.00 METROS CON ARROYO EL LLANO, Y 770.00 Y 240 METROS CON ANTONIO VIDAL PEREZ; AL NOROESTE: 1,500.00 METROS CON ANTONIO VIDAL PEREZ; Y AL ESTE 200.00 METROS CON ARROYO EL LLANO.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

QUINTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ALIPIO TRINIDAD VIDAL, MARTIN REYES DOMINGUEZ Y LUCIA HERNANDEZ HERNANDEZ.

SEXTO. Hágase saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponde al los turnare. Asimismo, requiraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído sefale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndose que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEPTIMO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en audio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

OCTAVO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con

domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la rancharía Bitalz tercera sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 95-00-00 has (NOVENTA Y CINCO HECTAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE TRES MEDIDAS 600.00 METROS CON ALIPIO TRINIDAD VIDAL, 500.00 METROS Y 250.00 METROS CON ARROYO EL LLANO; AL SUROESTE: TRES MEDIDAS 190.00 METROS CON ARROYO EL LLANO, Y 770.00 Y 240 METROS CON ANTONIO VIDAL PEREZ; AL NOROESTE: 1,500.00 METROS CON ANTONIO VIDAL PEREZ; Y AL ESTE 200.00 METROS CON ARROYO EL LLANO, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

NOVENO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

DECIMO. Notifíquese a los colindantes ALIPIO TRINIDAD VIDAL, quien tiene su domicilio ubicado en la rancharía Bitalz tercera sección de Macuspana, Tabasco y ANTONIO VIDAL PEREZ, quien tiene su domicilio en la calle sin nombre de la colonia la Curva de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; en consecuencia, turnése los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndose de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO PRIMERO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

DECIMO SEGUNDO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y LEYDI ALVAREZ CAMARA, así como a la ciudadana y MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil trece.

ATENTAMENTE.
 EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
 DE MACUSPANA, TABASCO

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

MACUSPANA



No.- 328

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**CC. EDSON SANTOS PEREIRA Y LUZ MARÍA JIMÉNEZ ENRIQUEZ:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 699/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ENRIQUE MORALES MORALES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V, EN CONTRA DE EDSON SANTOS PEREIRA Y LUZ MARÍA JIMENEZ ENRIQUEZ; SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:

AUTO DE FECHA: 18/JUNIO/2010.**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.**

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

Único.- Se tiene por presentado al licenciado Enrique Morales Morales, en su calidad de apoderado legal de la parte actora, y respecto a lo que solicita en el sentido de que se declare cosa juzgada la sentencia definitiva, no ha lugar proveer de conformidad, toda vez que hasta la presente fecha no se ha notificado dicha sentencia a la parte demandada, por lo que se ordena en el punto sexto resolutive de la misma, por lo que se abrórense los edictos correspondientes.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 18/MAYO/2010**RESUELVE**

PRIMERO. Ha procedido la vía y este juzgado resultó competente para resolver la presente causa.

SEGUNDO. El actor licenciado Enrique Morales Morales — apoderado general para pleitos y cobranzas de "DISTRIBUIDORA DE TABASCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE—, probó los elementos constitutivos de la acción ESPECIAL HIPOTECARIA y la parte demandada Edson Santos Pereira como deudor y la señora Luz María Jiménez Enriquez como garante hipotecaria, no comparecieron a juicio y fueron declarados en rebeldía en consecuencia.

TERCERO. Se declara vencido el CONTRATO DE PREFERENCIA COMERCIAL CON GARANTÍA HIPOTECARIA celebrado el veintiséis de julio de dos mil seis, de una parte los señores contadores públicos JESÚS LEONEL ALMENDAREZ GUERRA y JOSÉ LUIS BADILLO RUBIO, en su carácter de apoderados de la sociedad mercantil denominada "DISTRIBUIDORA DE TABASCO S.A. DE C.V.", a quien se le denominó "el proveedor"; y de otra parte como el "deudor", el señor EDSON SANTOS PEREIRA, y como "garante hipotecaria" la señora LUZ MARÍA JIMÉNEZ ENRIQUEZ, representada por su apoderado legal el señor EDSON DOS SANTOS, contenido en la escritura número mil ochocientos noventa y uno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Minatitlán, Veracruz el dieciocho de agosto de dos mil seis, bajo el folio 645, a fojas 8005 a 8015 del tomo III de la sección II.

CUARTO. En consecuencia, se condena a los demandados Edson Santos Pereira como deudor y la señora Luz María Jiménez Enriquez como garante hipotecaria, a pagar a favor de la parte actora licenciado Enrique Morales Morales —apoderado general para pleitos y cobranzas de

"DISTRIBUIDORA DE TABASCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE—, las siguientes prestaciones:

- > \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal.
- > \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pena convencional.
- > El pago de la cantidad que resulte en liquidación de sentencia por concepto de intereses legales generados sobre la cantidad reclamada como suerte principal a partir de la fecha de vencimiento, y los que se sigan venciendo, hasta hacer pago total del adeudo. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el párrafo primero, del artículo 2068 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado de Tabasco.
- > La cantidad resultante por concepto de gastos y costas del juicio, que se justifiquen plenamente en ejecución de sentencia, de conformidad con los artículos 91 y 92, párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, incluida en ella el pago de los honorarios profesionales, regulados desde ahora al 20% (veinte por ciento), sobre el importe total de las prestaciones a las cuales fueron condenadas la parte reo.

QUINTO. Se concede a la parte demandada un término de CINCO DÍAS HÁBILES —contados a partir del siguiente al cual adquiera autoridad de cosa juzgada esta resolución—, para hacer pago al actor de las prestaciones a las cuales fueron condenados con anterioridad, en caso contrario se procederá al transe y remate del bien inmueble hipotecado descrito en el documento base de la acción y con el producto obtenido se hará pago al actor de las prestaciones reclamadas. Lo anterior con sujeción a los artículos 380, 382, 383, 384, 433 y 434 del código adjetivo civil en vigor.

SEXTO. De conformidad con el artículo 229, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese la presente resolución a la parte demandada, en el domicilio que fue señalado para su emplazamiento, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO. Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno destinado para tales efectos en este juzgado y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ AL JUZGAR EN FORMA DEFINITIVA LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR **UNA SOLA VEZ** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 229 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL, DADO A LOS **CINCO** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DE DOS MIL **TRECE**, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo

Jdm.

No.- 327

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 305/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS CENDEJA AVENDAÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL SEÑOR EDUARDO PARRA TORRES, ACTUALMENTE SEGUIDO POR SU ABOGADA PATRONO GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO, EN CONTRA DE SILVERIO ANTONIO LÓPEZ Y MARIA DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN :

ACUERDO : 22/FEBRERO/2013.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita la Licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, apoderada legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, y por las manifestaciones que hace en el mismo, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha ocho de enero del presente año.

En ese entendido expídanse los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.

En vista de lo anterior, se deja sin efecto la fecha que se señaló para llevar a efecto la diligencia de referencia en el punto cuarto del proveído de fecha ocho de enero del año en curso.

SEGUNDO. Así mismo, se tiene a la apoderada legal de la parte actora, autorizando en el expediente en que se actúa, a la pasante de derecho MARIA FERNANDA NAVARRETE BRITO, para imponerse del estado de autos y recibir documentos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, QUE AUTORIZA Y DA FE.

ACUERDO : 08/ENERO/2013.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO.- Se tiene a la Licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir avalúo actualizado y anexos consistente en cuatro fotografías, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a

pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, marcado como lote número siete de la manzana I ubicado en el Malecón Leandro Rovirosa Wade Número 461 de la Colonia Gaviotas de ésta Ciudad, constante de una superficie de 240.96 m2., comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 25.06 m con lote número cinco; AL SUR 29.26 m con lote número ocho; AL ESTE 8.44 m con lote número seis y AL OESTE 10.30 m con malecón de su ubicación**, inscrito bajo el número 9684 del Libro General de Entradas, a Folios del 25343 al 25346 del Libro de Duplicados, Volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 64521 a Folio 121 del Libro Mayor Volumen 252.

Ahora bien, en virtud de lo preceptuado la fracción V del artículo 577 del código de proceder en la materia, tratándose del procedimiento de remate la vigencia del valor que se obtenga por los avalúos será de seis meses para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate. Si entre ésta y las subsecuentes mediara un término mayor de seis meses, se deberán actualizar los valores, por lo que en tal circunstancia y al tratarse del remate en tercera almoneda y estando en el la hipótesis antes referida; la ejecutante exhibió el avalúo actualizado del inmueble sujeto a ejecución.

En consecuencia la cantidad que arroja el avalúo actualizado que exhibe el ejecutante siendo esta la cantidad de \$1,397,900.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), realizada en segunda almoneda, de donde resulta la cantidad de \$1,258,110.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado, de conformidad con el artículo 436 y 437 del código de proceder en la materia.

Sirve de apoyo la siguiente jurisprudencia que copiado en su epígrafe únicamente a la letra dice:

REMA TE. LA VIGENCIA DEL VALOR DE LOS BIENES OBTENIDO EN EL AVALÚO CORRESPONDIENTE ABARCA DOS LAPROS DE SEIS MESES CADA UNO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 486, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). Novena Época, Registro: 67078, Instancia: Primera Sala, Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXIX, Junio de 2009, Materia(s): Civil, Tesis: 1a./J. 24/2009. Página: 241.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARIA ISABEL SOLÍS GARCÍA**, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por Dos

Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Quince de Marzo de Dos Mil Trece**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.



Lic. Ivette Delfina Rodríguez García.

No.- 326

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

En el expediente número 301/2005, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado **LUIS CENDEJAS AVENDAÑO**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración del señor **EDUARDO PARRA TORRES**, en contra de los ciudadanos **JORGE LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ** y **CARMEN JIMÉNEZ SOSA**, en veintiocho de febrero de dos mil trece, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Presente la licenciada **GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO**, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado **JORGE LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, que a continuación se describe:

* Predio ubicado en la mancha de Elías Calles, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 388.50 m2 trescientos ochenta y ocho metros cincuenta centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 21.00 m (veintiún metros) con servidumbre de paso; al Sur, 21.00 m (veintiún metros) con propiedad de Ramón Zurita Priego; al Este, 18.50 m (dieciocho metros cincuenta centímetros) con propiedad particular, y al Oeste, 18.50 m (dieciocho metros cincuenta centímetros) con propiedad de Roberto Carpio Gutiérrez; inscrito bajo el número 5365 del Libro General de Entradas, a folios del 32,938 al 32,941 del Libro de Duplicados volumen 125; quedando afectado por dicho contrato el predio número 150963 a folio 13 del Libro Mayor volumen 596; y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'826,700.00 (Un millón ochocientos veintiséis mil setecientos pesos 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los

edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE**, y no habrá prórroga de espera.

CUARTO. Ahora, como lo solicita la promovente, se tiene a la pasante de Derecho **MARIA FERNANDA NAVARRETE BRITO**, como autorizada de la parte actora para imponerse de los autos y recibir documentos. Lo anterior, en términos del artículo 138 del Código de Proceder de la materia.

QUINTO. Por último, y tomando en cuenta que el remate señalado para el catorce de los corrientes no se llevó a cabo, agréguese a los autos sin efecto legal alguno, el oficio de cuenta, que como acuse de nuestro similar remite la Jueza Tercero Familiar de Centro.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado **ROBERTO LARA MONTEJO**, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica

y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por dos veces de siete en siete días, expido el presente **edicto** a los veintiún días del mes de marzo de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO

No.- 329

NOTARIA No. 2

Lic. Jorge Javier Priego Solis

AVISO NOTARIAL

HAGO SABER: Que por Escritura pública número 14,094 (CATORCE MIL NOVENTA Y CUATRO), Volumen 38 (TREINTA Y OCHO) PROTOCOLO ABIERTO, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil doce se radicó en esta Notaría Pública Número Dos a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de la extinta la señora LUCIA BETTY PRIEGO BLARDONI, los herederos JOSÉ DE JÉSUS ÁLVAREZ PRIEGO y FRANCISCO DANIEL ÁLVAREZ PRIEGO aceptaron la herencia instituida en su favor, así mismo aceptó el cargo de Albacea de dicha sucesión el señor CARLOS MARIO PRIEGO BLARDONI, manifestando este último que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE



ARMANDO AVANDO PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO DE
LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS

No.- 315

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 567/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANGEL DAVID CORPUS GARCIA, EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO:- Téngase por presentado al ciudadano ANGEL DAVID CORPUS GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: contrato de compraventa de fecha veintisiete de enero del año dos mil seis, celebrado entre GABINO CORPUS CARRIZALES y ANGEL DAVID CORPUS GARCIA; Constancia de radicación certificada por el secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, expedido a nombre de ANGEL DAVID CORPUS GARCIA, por el delegado municipal de la Colonia Eduardo Soto Ines (petrolera), de Cárdenas, Tabasco; Original de una notificación catastral de fecha doce de julio del año dos mil doce, expedida a nombre de ANGEL DAVID CORPUS GARCIA, por JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA, Subdirector del Catastro Municipal; Original y copia del plano del predio ubicado en la calle Sección 30, colonia Eduardo Soto Ines de esta ciudad, propiedad de ANGEL DAVID CORPUS GARCIA, Formato UNACO de Manifestación de fecha doce de agosto del año dos mil doce, expedido a nombre de ANGEL DAVID CORPUS GARCIA, copia fotostática de la constancia numero 16 de fecha treinta de Mayo del presente año, con sello original de recibido de fecha ocho de febrero del año dos mil trece; Constancia Negativa de Registro expedida a nombre de ANGEL DAVID CORPUS GARCIA por el licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; original de los recibos de pago de impuestos marcados con los números BB 41492 y BB48439, expedidos a nombre de ANGEL DAVID CORPUS GARCIA, por el H. Ayuntamiento Constitucional, tres copias fotostática simple de la credencial para votar expedidas a nombre de ANGEL DAVID CORPUS GARCIA, GABINO CORPUS CARRIZALES, CIRA MARTINEZ DE ESCOBAR G. y trasladados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rustico ubicado en la calle sección 30, de la Colonia Eduardo Soto Ines (petrolera), de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 348.05 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias al Noreste 17.67 metros con propiedad Privada; al SURESTE 18.32 metros con COLONIA INVITAB al SUROESTE 21.00 metros con CALLE SECCION 30; y al NOROESTE 18:00 metros con LOTE 07.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal y a los colindantes antes mencionados que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario: las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

CUARTO. Se requiere al actor para que dentro del término de **tres días hábiles** contados apartir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este Proveído, señale el nombre y domicilio correcto de los colindantes de lado NORESTE y NOROESTE, ya que únicamente se limita a decir con PROPIEDAD PRIVADA y LOTE 07, por lo tanto se le requiere para que especifique claramente quié-

es el dueño de la propiedad privada y del lote 07, respectivamente, para que este Juzgado este en condiciones de hacerle saber la radicación del presente asunto, y se de cumplimiento a lo ordenado en el punto inmediato que antecede, lo anterior con apoyo y fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y ffense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Publica, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo vale dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día, de la a última publicación que se realice, debiendo la actuaria judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RAMIREZ, ROSANGELA ESQUINCA ROSALES y ESTEBAN CAMPA DOMINGUEZ.

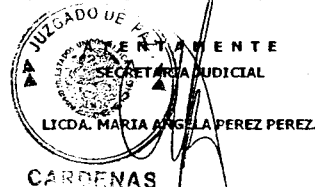
SEXTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados apartir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio del predio rustico ubicado en la calle sección 30, de la Colonia Eduardo Soto Ines (petrolera), de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 348.05 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias al Noreste 17.67 metros con propiedad Privada; al SURESTE 18.32 metros con COLONIA INVITAB al SUROESTE 21.00 metros con CALLE SECCION 30; y al NOROESTE 18:00 metros con LOTE 07, pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento Municipal.

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones La Consultoría Jurídica ubicada en la calle Mayor Miguel Noverola, número 92 de la Colonia Infonavit Loma Bonita de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; y autorizando para tales efectos, a los licenciados JHONATAN BARABATA CRUZ, ROGER CASTELLANOS VIDAL, designando como abogado patrono al licenciado DAVID JAVIER HERNANDEZ GARCIA, designación que se le tiene por hecha en virtud que el dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en los libros que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



 LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 316

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 659/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ, EL VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: plano original del predio ubicado en la calle Manuel Leyva Interior, colonia Centro de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ; copia certificada por el licenciado ENRIQUE DROPEZA, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 02 de H. Cárdenas, Tabasco de la escritura pública de adjudicación de bienes de remate judicial, otorgado a favor de la señora MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ; ses copias fotostática simple de los recibos de pagos marcados con los números BB 46434, B- 91961, B- 94385, AA 0809, II 10191 y AA 21107, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco a nombre de JIMENEZ DE LA CRUZ MARIA ANTONIETA; copias fotostática simple de la manifestación única para el traslado de dominio celebrado entre JORGE CASTILLO CHABLE y MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ; copias fotostática simple del formato único de manifestación expedido a nombre de MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ; copias fotostática simple del plano del predio ubicado en la calle Manuel Leyva número 137, colonia Centro de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ; copia fotostática simple de la notificación catastral de fecha tres de noviembre del año dos mil ocho expedida a nombre de JIMENEZ DE LA CRUZ MARIA ANTONIETA; copia fotostática simple de la constancia de notificación catastral de fecha tres de noviembre del año dos mil ocho, expedida a nombre de JIMENEZ DE LA CRUZ MARIA ANTONIETA; copia fotostática simple de la constancia de radicación de fecha diez de julio del año dos mil, copia fotostática simple del formato único de manifestación expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional a nombre de MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ; copias fotostática simple del plano del predio ubicado en la calle Manuel Leyva Interior, colonia Centro de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ; copia fotostática simple del plano del predio ubicado en la calle Manuel Leyva Interior, colonia Centro de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ; copia fotostática simple de la notificación para votar expedida a nombre de JOSE QUINTANA HERNANDEZ; copia fotostática simple de la notificación catastral de fecha VEINTIUNO de octubre del año dos mil cuatro, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática simple del pago de impuesto marcado con el número 8019901 expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; copias fotostática simple del plano del predio ubicado en la calle Manuel Leyva número 137, colonia Centro de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ; constancia número 284 de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, constancia Negativa de Registro expedida a nombre de MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la calle Manuel Leyva (Interior), de la colonia Centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 100.66 metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE 4.87 metros con propiedad de JOSE QUINTANA HERNANDEZ, al SUR, 4.87 metros con propiedad de FERNANDO VALENZUELA; al ESTE 20.67 metros con propiedad de JOSE OSCAR VILLAGOMEZ DIAZ, al OESTE 20.67 metros con propiedad de JOSE OSCAR VILLAGOMEZ DIAZ.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, y a los colindantes JOSE QUINTANA HERNANDEZ, FERNANDO VALENZUELA, MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ, JOSE OSCAR VILLAGOMEZ DIAZ, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados apartir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este proveído, señale el domicilio correcto de los colindantes JOSE QUINTANA

HERNANDEZ, FERNANDO VALENZUELA, MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ, JOSE OSCAR VILLAGOMEZ DIAZ, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día, de la última publicación que se realice, debiendo la acturía judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recóbase el testimonio de los ciudadanos ISELA DEL CARMEN COLORADO JIMENEZ, JOAQUIN EVIA AQUINO y ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS.

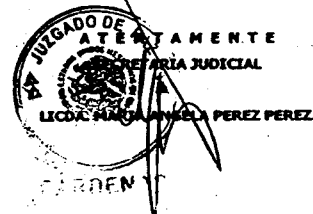
QUINTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados apartir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Manuel Leyva (Interior), de la colonia Centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 100.66 metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE 4.87 metros con propiedad de JOSE QUINTANA HERNANDEZ, al SUR, 4.87 metros con propiedad de FERNANDO VALENZUELA; al ESTE 20.67 metros con MARIA ANTONIETA DE LA CRUZ y al OESTE 20.67 metros con propiedad de JOSE OSCAR VILLAGOMEZ DIAZ, pertenecen o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento Municipal.

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Centro de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; y autorizando para tales efectos, al C.C. ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS, LORENZO ANTONIO GOMEZ JIMENEZ y ALEJANDRO MARTINEZ CRUZ designando al licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en virtud que dicho letrado tiene inscrita su cédula profesional, en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GONZA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



No.- 312

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO
JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

TRINIDAD SANTIAGO SOL.

DONDE SE ENCUENTRE:

--- QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 919/2012, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ROBERTO LOPEZ ORTIZ EN CONTRA DE TRINIDAD SANTIAGO SOL SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al Ciudadano JULIAN JAVIER ESCOBAR FIGUEROA, parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, con el cual viene a hacer una serie de manifestaciones, en el sentido de que no se ha podido encontrar domicilio de la demandada ciudadana TRINIDAD SANTIAGO SOL, toda vez que las diversas dependencias a las cuales se giro el oficio correspondiente, no han señalado domicilio alguno para que ésta sea emplazada a juicio y como lo solicita el promovente se ordena emplazar a la demandada ciudadana TRINIDAD SANTIAGO SOL, de conformidad con el numeral 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por medio de edictos, que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, para los efectos de que se cumpla con lo ordenado en el presente auto, así como en el auto inicial de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil doce.

Haciéndose del conocimiento de la ciudadana TRINIDAD SANTIAGO SOL, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS HABILES, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado correspondiente.

Así como para que señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, se le señalarán las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, acorde al precepto 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEGUNDO. Digasele al promovente, que deberá apersonarse a esta secretaría, para los efectos de que realice los trámites necesarios para la publicación de los edictos correspondientes, debiéndose insertar al mismo el auto inicial.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. OCTUBRE VEINTICUATRO DE DOS MIL DOCE.

Vistos la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el ciudadano ROBERTO LOPEZ ORTIZ, con su escrito de cuenta y anexos consistente en: copia certificada del acta de matrimonio 00041, copia certificada de las actas de nacimiento 03175 y 00758, y un traslado, con el que viene a promover en la vía

ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana TRINIDAD SANTIAGO SOL, quien es de domicilio ignorado, de quien reclama la prestación contenida en el los incisos A) al D), de su demanda, las que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 24 fracción I, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 487, 501, 505 y relativos del Código Procesal Civil vigente, en relación con los numerales 256, 257, 260, 265, 266, 272 fracción IX, y demás aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado, y el Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio.

TERCERO: Toda vez que el actor ROBERTO LOPEZ ORTIZ, ignora el domicilio de la demanda; gírese oficio A). (SAPAET) Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, con domicilio en la calle Moctezuma número 606 de Cárdenas, Tabasco, B). Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio en la calle 27 de febrero s/n, de esta ciudad, C) Teléfonos de México, (TELMEX), con domicilio en la calle Galeana, esquina con Cuahutemoc, de Cárdenas, Tabasco, D). Instituto Federal Electoral, con domicilio en la calle Juárez número 323, de Cárdenas, Tabasco, F). Subdirección de Catastro municipal, con domicilio en la calle Ernesto Aguirre Colorado, esquina Jacinto López, de esta ciudad, G). Coordinador de los Delegados Municipales de la zona Urbana y Rural, con domicilio en la calle Ernesto Aguirre Colorado, esquina Jacinto López, de esta ciudad, H) Director de Seguridad Pública municipal, con domicilio en la carretera Cárdenas-Coatzacoalcas, de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciban los oficios a girar, informen a este juzgado si en la base de datos o en sus archivos, aparece registrado el domicilio de TRINIDAD SANTIAGO SOL, y en caso afirmativo, lo proporcionen a este juzgado, a efectos de emplazarla a juicio; quedando por conducto del interesado el trámite y entrega de los oficios de referencia.

CUARTO. Resérvese por ahora ordenar el emplazamiento a la demandada, hasta en tanto se acredite que realmente se ignora su domicilio.

QUINTO: Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el Centro de Administrativo del H. Ayuntamiento Constitucional, (Dirección Jurídica), ubicada en la calle Ernesto Aguirre Colorado esquina Jacinto López, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que revise el expediente, tomen apuntes al licenciado LUSTRAIN LOPEZ HERNANDEZ, designándolo como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce en términos del numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma NORMA LETICIA FELIX GARCIA, jueza primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada JANET RODRIGUEZ LOPEZ, quien certifica y da fe.

--- Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



No. 311

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 626/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CIRINO CATARINO VALENCIA, EL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:
JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano CIRINO CATARINO VALENCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: contrato privado de compraventa celebrado entre JOSE MANUEL OLAM LOVERA, como vendedor y CIRINO CATARINO VALENCIA, como comprador, de fecha veintuno de diciembre del año dos mil, recibo de pago predial marcado con el numero TT 19568, expedido a nombre de CATARINO VALENCIA CIRINO, por el H. Ayuntamiento constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; Constancia número 026, de fecha veintuno de febrero del 2013, H. Cárdenas, Tabasco; constancia de radicación de fecha tres de diciembre del año dos mil siete, expedida a nombre de CIRINO CATARINO VALENCIA, por ANGEL AMUEL COPO MEZQUITA Delegado Municipal de la Policía Petrolera de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; plano original del predio ubicado en Prolongación de Aquiles Calderón Marchena sin número manzana 25, lote 7 y 8, ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes, del Municipio de Cárdenas, Tabasco; Notificación catastral de fecha siete de diciembre del dos mil siete expedida a nombre de CATARINO VALENCIA CIRINO, copia fotostática simple con sello original del formato único de notificación expedido a nombre de CATARINO VALENCIA CIRINO; Constancia Negativa de Registro expedida a nombre de CIRINO CATARINO VALENCIA por el licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; y traslados que acompaña, por medio de los señores CIRINO CATARINO VALENCIA CIRINO, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DELIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano, marcado como lotes 7 y 8, de la manzana 25, ubicado en Prolongación de Aquiles Calderón Marchena sin número, de la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), del Municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de seiscientos cuarenta y dos punto cuarenta y cinco metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORESTE 23.90 metros con Prolongación de Aquiles Calderón Marchena; al SURESTE 30.65 Metros con lote número 9, propiedad de LUIS MARTINEZ SANCHEZ, al SUROESTE 23.90 con propiedad de GERMAN RUIZ ESPINOZA y HUGO RUIZ; y al NOOESTE 31.50, con lote número 06 propiedad de ANGEL CONTRERAS GARCIA.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Héasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, a los colindantes LUIS MARTINEZ SANCHEZ, GERMAN RUIZ ESPINOZA, HUGO RUIZ ANGEL CONTRERAS GARCIA, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal y a los colindantes antes mencionados que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a LUIS MARTINEZ SANCHEZ, GERMAN RUIZ ESPINOZA, HUGO RUIZ ANGEL CONTRERAS GARCIA, en sus respectivos domicilios ubicados en la Prolongación de Aquiles Calderón Marchena s/n, de la Ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes de la Ampliación Petrolera de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la acturía judicial deberá notificar por separados a dichos colindantes.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día, de la última publicación que se realice, debiendo la acturía judicial adscribir a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos CLAUDIA MENA MACHIN, DARINEL PEREZ LOPEZ y REYNA GLORIA MACHIN PEREZ.

QUINTO. Héasele saber al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rustico ubicado en la Prolongación de Aquiles Calderón Marchena sin número, de la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), del Municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de seiscientos cuarenta y dos punto cuarenta y cinco metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORESTE 23.90 metros con Prolongación de Aquiles Calderón Marchena; al SURESTE 30.65 Metros con lote número 9, propiedad de LUIS MARTINEZ SANCHEZ, al SUROESTE 23.90 con propiedad de GERMAN RUIZ ESPINOZA y HUGO RUIZ; y al NOOESTE 31.50, con lote número 06 propiedad de ANGEL CONTRERAS GARCIA.

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Centro de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; y autorizando para tales efectos, al licenciado GENERO AURELIO ALDAMA CORDOVA y JUAN JOSE GUZMAN MAHUATT, y en cuanto a la designación de abogado patrono que hacen a favor de el primero de los citados letrados dígasela que no ha lugar en virtud que dicho profesionista no cuenta con su cédula profesional, inscrita en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL
CÁRDENAS
LICDA. MARÍA ANGELA PEREZ PEREZ.

No. 310

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 633/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DIANA RUIZ RAMOS, EL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE: JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO:- Téngase por presentado a la ciudadana DIANA RUIZ RAMOS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: contrato privado de compraventa celebrado entre NICOLAS LEYVA MORALES, como vendedor y DIANA RUIZ RAMOS, como comprador, de fecha veintuno de diciembre del año dos mil; copia certificada por el licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número dos de esta ciudad de la constancia número 209, de fecha veintuno de noviembre del año dos mil doce, copia certificada por el licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número dos de esta ciudad, del plano del predio ubicado en el andador Calandria de la Colonia de Infonavit Deportiva de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de DIANA RUIZ RAMOS; dos copias fotostática simple del plano del predio ubicado en el andador Calandria de la Colonia de Infonavit Deportiva de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de DIANA RUIZ RAMOS; copia simple de la cédula fiscal con clave catastral U-002-0020-000019, recibo de pago predial marcado con el número BB 43997, expedido a nombre de RUIZ RAMOS DIANA por el H. Ayuntamiento constitucional de H. Cárdenas; Constanza Negativa de Registro expedida a nombre de DIANA RUIZ RAMOS por el licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano, ubicado en el andador Calandria de la Colonia de Infonavit Deportiva, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 425.00 metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE 15.00 metros con ANDADOR CALANDRIA; al SUR 15.00 Metros con PROPIEDAD PRIVADA, al ESTE 15.00 con ÁREA VERDE; y al OESTE 15.00, con ANDADOR QUETZAL.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 839, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma que corresponde, consiguientemente, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

CUARTO. Se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este Proveído, señale el nombre y domicilio correcto del colindante de lado SUR 15.00 Metros ya que únicamente se limita a decir con PROPIEDAD PRIVADA, por lo tanto se le requiere para que especifique claramente quien es el dueño de la propiedad privada, para que este Juzgado este en condiciones de hacerle saber la radicación del presente asunto, y se de cumplimiento a lo ordenado en el punto inmediato que antecede, lo anterior con apoyo y fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día, de la última publicación que se realice, debiendo la actuario judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos CLAUDIA MENA MACHIN, DARINEL PEREZ LOPEZ y REYNA GLORIA MACHIN PEREZ.

SEXTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio ubicado en el andador Calandria de la Colonia Infonavit Deportiva, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 225.00 metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE 15.00 metros con ANDADOR CALANDRIA; al SUR 15.00 Metros con PROPIEDAD PRIVADA, al ESTE 15.00 con ÁREA VERDE; y al OESTE, 15.00, con ANDADOR QUETZAL.

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Centro de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; y autorizando para tales efectos, al licenciado GENERO AURELIO ALDAMA CORDOVA y JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, y en cuanto a la designación de abogado patrono que hacen a favor de el primero de los citados letrados dígamele que no ha lugar en virtud que dicho profesionista no cuenta con su cédula profesional, inscrita en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



No.- 309

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 625/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AUDOMARO CORDOVA JIMENEZ, EL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano AUDOMARO CORDOVA JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: recibo de pago predial marcado con el número 100878, expedido a nombre de AUDOMARO CORDOVA JIMENEZ, por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; contrato privado de compraventa celebrado entre NICOLAS LEYVA MORALES, como vendedor y AUDOMARO CORDOVA JIMENEZ, como comprador, de fecha veintuno de diciembre del año dos mil, Oficio original número SF/RPPPYC/790/2006, de fecha veinte de abril del año dos mil seis, signado por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática simple de la constancia expedida a nombre de AUDOMARO CORDOVA JIMENEZ por el delegado municipal de la rancharía Santan Segunda Sección de Cárdenas, Tabasco; Original y copia fotostática simple del Plano del predio ubicado en la rancharía Santa tercera Sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco, propiedad de AUDOMARO CORDOVA JIMENEZ; notificación catastral de fecha dos de abril del año dos mil nueve, expedida a nombre de CORDOVA JIMENEZ AUDOMARO, por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; constancia número 142, de fecha nueve de marzo del año dos mil seis, H. Cárdenas, Tabasco; copia certificada por el licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA Notario Público adscrito a la notaría pública número dos de la Constancia Negativa de Registro expedida a nombre de AUDOMARO CORDOVA JIMENEZ por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la carretera a Santana, segunda Sección rancharía Santana Tercera sección de este municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de doce hectáreas, cuarenta y siete punto cincuenta y un centiáreas, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE 181.66 metros con JUAN CORDOVA PEREZ; al SUR 117.81 Metros con RIO SANTANA, al ESTE 600.29 metros con propiedad de CARMEN VELAZQUEZ; y al OESTE, en cuatro medias 99.06 metros, 67.11 metros, 78.48 metros y 78.48 metros, con montaña y pastizal propiedad de URIEL CORDOVA VENTURA.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO.- Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, a los colindantes JUAN CORDOVA PEREZ, CARMEN VELAZQUEZ y URIEL CORDOVA VENTURA, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal y a los colindantes antes mencionados que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a JUAN CORDOVA PEREZ, CARMEN VELAZQUEZ y URIEL CORDOVA VENTURA, en sus respectivos domicilios ubicados en la Carretera a Santana segunda sección, rancharía Santan Tercera Sección de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la actora judicial deberá notificar por separados a dichos colindantes.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el

presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día, de la a última publicación que se realice, debiendo la actura judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos CLAUDIA MENA MACHIN, DARINEL PEREZ LOPEZ y REYNA GLORIA MACHIN PEREZ.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados apartir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la carretera a Santana, segunda Sección rancharía Santana tercera sección de este municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de doce hectáreas, cuarenta y un área, ochenta y siete punto cincuenta y un centiáreas, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE 181.66 metros con JUAN CORDOVA PEREZ; al SUR 117.81 Metros con RIO SANTANA, al ESTE 600.29 con propiedad de CARMEN VELAZQUEZ; y al OESTE, en cuatro medias 99.06 metros, 67.11 metros, 78.48 metros y 78.48 metros, con montaña y pastizal propiedad de URIEL CORDOVA VENTURA.

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Centro de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; y autorizando para tales efectos, al licenciado GENERO AURELIO ALDAMA CORDOVA y JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, y en cuanto a la designación de abogado patrono que hacen a favor de el primero de los citados letrados dígamele que no ha lugar en virtud que dicho profesionista no cuenta con su cedula profesional, inscrita en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



No.- 306

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 812/2011, relativo al juicio VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados ANÍBAL GARCÍA MORALES Y JOSÉ VIDAL HEREDIA, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "CAPITALES DEL SURESTE" S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., en contra de la Sociedad Mercantil Denominada "SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS ASOCIADOS TORE, S.A. DE C.V.", a través de quien legalmente la represente, en su carácter de suscriptor principal y el C. RICARDO RUIZ OVANDO en su Carácter de Aval, se dictaron los proveídos que copiados a la letra dicen:

AUTO DE FECHA 18/FEBRERO/2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene presentado al ejecutante Licenciado Aníbal García Morales, con su escrito de cuenta y como lo solicita se señala LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE; como nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda, diligencia que se llevará a efectos en los términos ordenados en el auto de fecha siete de diciembre de dos mil doce, por lo que expídase los correspondientes avisos y edictos para preparar la referida diligencia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRIGUEZ GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE FECHA 07/DICIEMBRE/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado ANÍBAL GARCÍA MORALES, representante común de la parte actora, con su primer escrito de cuenta, promoviendo Incidente de Regulación

de Gastos y Costas, solicitando se de trámite a la misma, reclamando las siguientes prestaciones: a) intereses moratorios, b) honorarios profesionales.

Al respecto dígamele a la otursante, que por el momento no ha lugar a dar trámite a su incidente planteado en los términos que lo ofrece, por las siguientes razones:

Es de explorado derecho que la vía es un presupuesto procesal, por lo mismo, es una cuestión de orden público y debe estudiarse de oficio, pues las leyes expresamente disponen el procedimiento en que deben tramitarse las controversias, sin permitirse a los particulares adoptar diversos trámites.

Bajo esa tesis, tenemos que en el caso particular el otursante pretende ejecutar la sentencia definitiva emitida en el presente asunto, sin embargo, solicita la liquidación tanto de los intereses, como el pago de honorarios profesionales (gastos y costas) a que fueron condenados los demandados, en un mismo procedimiento, lo cual no resulta ajustado a derecho, ya que se rigen por reglas procesales diversas.

Esto es así, ya que si bien es cierto ambos tienen su trámite en la vía incidental, también lo es que el Código de Comercio en sus artículos 1330 y 1348 establece las bases específicas para la liquidación de la condena de frutos, intereses, daños o perjuicios, y en sus numerales 1081 al 1089, regula los términos en que se han de liquidar las costas (honorarios), de lo que se collige que se tratan de dos procedimientos autónomos y respecto de cual existen reglas específicas de la forma de tramitación, por lo tanto, no sería posible resolver ambas cuestiones en una sola incidencia, pues al ser requisito de orden público la vía en la cual se debe tramitar la liquidación de ambos rubros, es menester que el actor aclare la vía en la cual pretende obtener la liquidación de las prestaciones que reclama.

En mérito a lo expuesto y con la finalidad de no infringir las garantías individuales de las partes, al no desarrollarse el proceso en la forma y términos para cada caso no podría dictarse sentencia válida sobre la pretensión litigiosa, dígamele al actor que deberá de promover conforme a derecho.

SEGUNDO: Con su segundo escrito de cuenta, se tiene al promovente exhibiendo original de un certificado de libertad o existencia de gravámenes que reporta el inmueble objeto de ejecución en el presente asunto, del que se advierte que no existe acreedor reembargante, mismo que se glosa a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

TERCERO: Advirtiéndose que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados y además de la misma a los mismos se aprecia

que la diferencia entre estos es mayor al treinta por ciento de diferencia entre el más bajo y el más alto, se aprueban ambos dictámenes y se toma como base el emitido por el perito valuador en rebeldía de los demandados por ser el de mayor valor, en razón que estos dan más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien ejecutable, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.

CUARTO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, ubicado en la calle Cuauhtémoc número 404, esquina con calle Socialista de la Colonia Atasta de esta Ciudad (según perito domicilio ubicado en calle Cuauhtémoc número 404, esquina Socialista, Colonia Atasta de Serra esta Ciudad), constante de una superficie de: 186.96 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.40 metros, con propiedad de María Griselda Hernández; AL SUR: 12.45 metros, con la calle Cuauhtémoc; AL ESTE: 14.90 metros, con propiedad de José Manuel Hernández Cruz; AL OESTE: 14.25 metros, con la calle Socialista. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el 04 de junio de 2009, bajo el número 6131, del libro general de entradas a folios del 51720 al 51723 del libro de duplicados, volumen 133, quedando afectado por dicho contrato el predio número 89,372 a folios 172 del libro mayor 348, a nombre de RICARDO RUIZ OVANDO, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$1,672,800.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan

dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

SEXTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE**.

Se hace del conocimiento de las partes que ha lugar a señalarse esta fecha en virtud del segundo periodo vacacional del cual gozará el personal de este juzgado mismo que abarcará del quince de diciembre de dos mil once al uno de enero de dos mil trece.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA**, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Once días del mes de Marzo de Dos Mil Trece, en esta Ciudad de Villahermosa

SECRETARÍA JUDICIAL.

Lic. Ivette Delfina Rodríguez García

No.- 308

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO
AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 623/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER JESUS RAMIREZ Y ADRIANA ESCALANTE PEREZ, EL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a los ciudadanos FRANCISCO JAVIER JESUS RAMIREZ Y ADRIANA ESCALANTE PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Constancia número 028, de fecha veintinueve de febrero del 2013, H. Cárdenas, Tabasco; plano original del predio ubicado en camino vecinal de la rancharía Hidalgo, primera sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco; original del Certificado del valor catastral, expedido a nombre de PLINIO RAMOS COLORADO de fecha tres de abril del año dos mil siete; Original de tres recibos de pagos de impuesto predial marcado con los números AA 1270, TT 23470 y TT 27319 expedido a nombre de JESUS RAMIREZ FRANCISCO JAVIER, POR EL H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; Constancia Negativa de Registro expedida a nombre de FRANCISCO JAVIER JESUS RAMIREZ Y ADRIANA ESCALANTE PEREZ por el licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; original de la escritura pública número 31,353 de fecha nueve de enero del año dos mil siete otorgado por el señor PLINIO RAMOS COLORADO a favor del señor FRANCISCO JAVIER JESUS RAMIREZ Y ADRIANA ESCALANTE PEREZ, ante la fe del licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Dos de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; notificación catastral de fecha 28 de septiembre del año dos mil siete, a nombre de RAMOS COLORADO PLINIO; Copia al carbón con sello original del formato único de manifestación de fecha veintisiete de febrero del año dos mil siete, expedido a favor de FRANCISCO JAVIER JESUS RAMIREZ Y ADRIANA ESCALANTE PEREZ, manifestación única del traslado de dominio expedido a nombre de FRANCISCO JAVIER JESUS RAMIREZ Y ADRIANA ESCALANTE PEREZ, por el H. Ayuntamiento Constitucional, expedido a nombre de y traslado que se otorga por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rustico ubicado en la Rancharía Hidalgo Primera Sección de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 668.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas: Colindancias al Noreste 33.40 metros con propiedad de JESUS RAMOS COLORADO; al SURESTE 33.40 metros con CARMEN HERNANDEZ MONTEJO al NORESTE 20.00 metros con CAMINO VECINAL; y al SUROESTE 20.00 metros con FLORENTINO OLAN.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, a los colindantes JESUS RAMOS COLORADO, CARMEN HERNANDEZ MONTEJO Y FLORENTINO OLAN, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal y a los colindantes antes mencionados que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a JESUS RAMOS COLORADO, CARMEN HERNANDEZ MONTEJO Y FLORENTINO OLAN, en el domicilio ubicado en la Rancharía Hidalgo

Primera Sección de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la acturía judicial deberá notificar por separados a dichos colindantes.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día, de la última publicación que se realice, debiendo la acturía judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos CLAUDIA MENA MACHIN, DARINEL PEREZ LOPEZ Y REYNA GLORIA MACHIN PEREZ.

QUINTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados apartir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rustico ubicado en la Rancharía Hidalgo Primera Sección de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 668.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias al Noreste 33.40 metros con propiedad de JESUS RAMOS COLORADO; al SURESTE 33.40 metros con CARMEN HERNANDEZ MONTEJO al NORESTE 20.00 metros con CAMINO VECINAL; y al SUROESTE 20.00 metros con FLORENTINO OLAN.

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Centro de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; y autorizando para tales efectos, al licenciado GENERO AURELIO ALDAMA CORDOVA Y JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, y en cuanto a la designación de abogado patrono que hacen a favor de el primero de los citados letrados dígamele que no ha lugar en virtud que dicho profesionista no cuenta con su cedula profesional, inscrita en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
T. H. CARDENAS, TABASCO
SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ
CÁRDENAS

No.- 307

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

DEMANDADOS:

- LAURA OLIVIA TORRES TORRES

- JUAN RAMON AMARO PEREZ.

DOMICILIO: IGNORADO.

QUE EN EL EXPEDIENTE 754/2011, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EN DERECHO ANÍBAL GARCÍA MORALES Y JOSÉ VIDAL HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CAPITALES DEL SURESTE S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ISTECAU 88 S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, EN SU CARÁCTER DE SUScriptor PRINCIPAL Y A LOS CIUDADANOS LAURA OLIVIA TORRES TORRES Y JUAN RAMÓN AMARO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE AVAL, SE DICTARON DOS PROVEÍDOS DE FECHAS DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE Y DEL CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos: el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por el presente, los Licenciados en Derecho ANÍBAL GARCÍA MORALES Y JOSÉ VIDAL HEREDIA, en su carácter de endosatarios en procuración de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CAPITALES DEL SURESTE S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., endosa a favor del Director General el ciudadano Guillermo Herrera García, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, en virtud del endoso que obra al reverso del documento base de la acción; de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En éste orden con el escrito de demanda y anexos los cuales se detallan en la razón secretarial, en la que promueven en la vía Ejecutiva y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ISTECAU 88 S.A. DE C.V. a través de quien legalmente la representa, en su carácter de suscriptor principal y a los ciudadanos LAURA OLIVIA TORRES TORRES Y JUAN RAMON AMARO PÉREZ, en su carácter de aval, quienes tienen su domicilio para ser emplazados a juicio el ubicado en:

Calle Ernesto Malda numero 406, colonia Lindavista de esta ciudad.

Reclamándole el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivada del importe total del pagaré, que se anexa como documento base de la acción, así como sus demás prestaciones de los incisos B), C) y D), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este proveído como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1391 Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del código de Comercio reformado el veintinueve de agosto de dos mil nueve, 150 Fracción II, 151 y 152 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO.- Requírase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrirlos, poniéndolo en depositaria de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.

Hecho lo anterior, hágasele del conocimiento que en términos del numeral 1396 del Código de Comercio en vigor, se le concede el término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se haya efectuado el embargo, para que comparezca ante este juzgado a realizar el pago llano de la cantidad demandada y las costas, ó a oponer excepciones que fuere respecto de dicho embargo.

CUARTO.- De igual modo, requírase al deudor en forma personal o a través de la persona con quien se hubiere practicado la diligencia de emplazamiento, para que dentro del término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la misma, ocurra ante este juzgado a contestar demanda, refiriéndose a cada hecho, debiendo ofrecer sus respectivos pruebas, relacionándola con los hechos y acompañando el documento que exige la ley para las excepciones, de conformidad con el artículo 1399 del Código de Comercio en vigor, apercibidas que en caso de negativo se les declarará la correspondiente rebeldía.

QUINTO.- Asimismo, requírase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advirtiéndole que de no hacerlo los subsecuentes, aún los de carácter personal, les surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.

SEXTO.- En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1414 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso que no regule la institución cuya suplencia se requiera, se aplicará la Ley de procedimientos local respectiva, atendiendo las reformas del Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación del diecisiete de abril de dos mil ocho.

OCTAVO.- Guárdese en la caja de seguridad del Juzgado el pagaré exhibido como base de la acción, dejando copia fotostática en autos.

NOVENO.- Las pruebas ofrecidas por la parte actora se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

DÉCIMO.- Señalan los promoventes para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en Calle Francisco J. Mina, esquina con Paseo Tabasco, numero 899-A de esta ciudad.

Asimismo, nombra como representante común para la secuela del juicio al licenciado ANÍBAL GARCÍA MORALES, de acuerdo a lo que establece el artículo 1060 del código de comercio en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO DANIEL LEON MARTÍNEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ISABEL HERNÁNDEZ SANCHEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

AUTO COMPLEMENTARIO DEL CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO. En autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO. Toda vez que no fue posible la localización de las demandadas en los domicilios que fueron proporcionados por algunas de las dependencias requeridas, como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a los demandados LAURA OLIVIA TORRES TORRES Y JUAN RAMON AMARO PÉREZ, en los términos ordenados en el auto de inicio de dieciséis de noviembre del dos mil once, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado; para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidas que en caso de no hacerlo los subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este H. juzgado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

SEGUNDO. Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la secretaría de este juzgado, a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADO AL ACTORA Y POR EDICTOS A LOS DEMANDADOS LAURA OLIVIA TORRES TORRES Y JUAN RAMON AMARO PEREZ

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LICDA. ROSSELVY DEL C. DOMÍNGUEZ ARÉVALO.

No.- 304

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
y
DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Titular: LIC. JOSE ANDRES GALLEGOS TORRES.
Adscripto: LIC. JOSE ANDRES GALLEGOS OJEDA.
MOCTEZUMA No. 625 ESQ. GALEANA
H. CARDENAS, TABASCO.
TEL. 01937 37 2-18-17

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. República Mexicana. Lic. JOSE ANDRES GALLEGOS TORRES. NOTARIO PUBLICO NO. 1. H. CARDENAS, TABASCO,-----

----- **HACE CONSTAR:**-----

Que mediante escritura pública número 20,397 volumen 451 de fecha 21 veintiuno de mayo del 2009,, pasada ante la fe del suscrito Licenciado JOSE ADRES GALLEGOS OJEDA, Notario Adscrito,, se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria del extinto RENE JIMENEZ CABRERA, a favor del heredero JOSE RENE JIMENEZ ROMERO y/o RENE JIMENZ ROMERO, quien acepta la herencia y la C. GUADALUPE ROMERO DE JIMENEZ, acepta el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario y me manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 680 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

H. Cárdenas, Tab., a 19 de marzo del 2013

LIC. JOSE ANDRES GALLEGOS OJEDA
NOTARIO PUBLICO ADSCRITO NO. 1





No.- 314

UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S. A. DE C.V.

Av. Adolfo Ruiz Cortines No.2223, Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco

Tels. y Fax. 3-54-66-42, 3-54-02-79 y 3-54-04-73

R.F.C. UCG470616 988

Capital Social Autorizado	\$ 72'000,000.00
Sin Derecho a Retiro	\$ 54'000,000.00

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado por la cláusula TRIGESIMA de la Escritura Constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S. A. de C. V., y con fundamento en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los señores accionistas de la misma, para la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que deberá tener efecto en la Av. Adolfo Ruiz Cortines 2223, Col. Atasta de Serra (dentro de la Unidad Ganadera), a las 10:00 horas en punto, del día 16 de Abril del presente año, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- II. Lectura de la presente convocatoria.
- III. Lectura del Acta de la última Asamblea General de Accionistas.
- IV. Informe que rinde el Consejo de Administración acerca del Balance por el Ejercicio de 2012. Discusión y aprobación del mismo, después de oído el Informe del Comisario.
- V. Clausura de la Asamblea.

Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, de conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula Trigésima Octava de la Escritura Constitutiva, se hará una **Segunda Convocatoria** con expresión de ésta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en el Orden del Día cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Villahermosa, Tabasco; 30 DE MARZO DE 2013

Ing. Alfonso López Vázquez
Secretario del Consejo de Administración.

No. 317 JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN
GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 592/2010, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FERNANDO MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y FERNANDO ALFONSO ZETINA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR JORGE LUIS ROMERO ALEJO, EN CONTRA DE IVÁN E. RAMÍREZ URDANETA, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR IVÁN EDUARDO RAMÍREZ URDANETA, SE DICTO UN AUTO DE FECHA CUATRO DE MARZO DEL NO DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Por presentado el licenciado **FERNANDO ALFONSO ZETINA**, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual se tiene por haciendo diversas manifestaciones en relación a la fecha que se le asignó para efectos de que se lleve a cabo la subasta en primera almoneda, solicitando se deje la fecha asignada en autos y que se aclare únicamente el año en curso, lo cual resulta procedente, sin embargo, al tenerse por aclarando el año, se desprende que el día veintiocho de marzo del dos mil trece, se estará en la víspera de una festividad denominada como jueves santo, la cual se considera en esta institución como día inhábil, ante ello, y para estar en aptitud legal de proveer favorablemente lo peticionado en favor de la fecha que alude, se provee al respecto:

Como en este asunto se rematará un bien inmueble y a como esta previsto en el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso, anúnciese en forma legal la venta del inmueble citado en el punto SEXTO del auto de fecha cinco de febrero del dos mil trece, y publíquese por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.**

SEGUNDO. En cuanto a los avisos y edictos que solicita, dígamele que deberá estarse al punto que antecede, asimismo, téngase por autorizando para recibir las documentales previamente citadas al licenciado **FROYLAN ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AREVALO**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO COMPLEMENTARIO DEL AUTO DEL 5 DE FEBRERO DE 2013.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la Ciudadana Marja Iajaira Diego Rucabado, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer diversas manifestaciones en los términos que señala, oponiéndose a la aprobación del avalúo base para el remate.

En atención a lo anterior es necesario dejar asentado, que a ella se le llamo a juicio para que hiciera valer su derecho de preferencia de tanto, y para ello el numeral 26 del Código Civil en vigor, establece, mismo que establece:

"...Derecho del tanto.- Cuando tratándose de la transmisión de derechos por actos entre vivos, a título oneroso, este Código conceda el derecho del tanto, el enajenante notificará al titular o titulares de tal derecho, los términos y condiciones de la enajenación que tuviere convenida, para que aquellos puedan hacer uso de su derecho del tanto dentro de los ocho días siguientes a la notificación. Transcurrido ese plazo, sin haberlo ejercitado, se pierde el expresado derecho. Mientras no se haya hecho la notificación, la enajenación no producirá efecto legal alguno..."

De lo anterior se colige que la ley impone a los copropietarios la obligación de hacer saber a los demás copropietarios de la venta de la parte alícuota del bien inmueble para que pueda hacer uso de ese derecho; de ahí que el estado de copropiedad en que se encuentran los bienes del acervo conyugal constituye una limitación al derecho de propiedad de cada uno de los cónyuges; al impedir que por separado puedan enajenar una porción del bien sujetándolos a la obligación mutua de respetar el derecho del tanto, sin que lo anterior sufra modificación alguna con motivo de la modalidad que adquiriera la compraventa a través de la cual se transmita el dominio de la parte alícuota de un copropietario, pues sea consensual o judicial aquella, se rige por las mismas normas. Por tanto, en las ventas judiciales subsiste para los cónyuges copropietarios la obligación mutua de respetar el derecho del tanto, ya que jurídicamente, para tal efecto, debe considerárseles como cualquier copropietario, y es necesario que una vez que la sentencia dictada en el procedimiento judicial correspondiente se encuentre firme y, previamente a su ejecución, se haga saber a la cónyuge copropietaria, mediante notificación personal, sea judicial o por medio de notario, la situación legal que prevalece sobre una parte alícuota del inmueble de que se trate, a fin de que, de ser su deseo, haga uso del derecho del tanto.

En el caso concreto tenemos que a la copropietaria se le hizo saber la venta judicial de la parte alícuota del inmueble del cual es codueña, lo que en el caso adoleció, para que pueda hacer valer su derecho del tanto, es decir, ésta puede intervenir en la almoneda haciendo valer su preferencia como si se tratara de una compraventa, mejorando su postura, haciendo las pujas o repujas que estime necesario, dado que es de interés público que los bienes del deudor se vendan judicialmente a quien ofrezca mayor cantidad.

En base a lo anterior, se desechan de plano la oposición hecha valer, por los argumentos señalados por la ocurrente, por ser manifestamente improcedente conforme a la ley, con fundamento en el artículo 3º fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

SEGUNDO. En cuanto a las manifestaciones que hace valer la Ciudadana Marja Iajaira Diego Rucabado, sea llamado a juicio Hipotecaria Nacional S.A. Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer; por los argumentos que hace consistir al efecto dígamele que se éste al punto cuarto del proveído de fecha dieciséis de agosto del año dos mil doce,

TERCERO. Se tiene por presentado al ciudadano Iván Eduardo Ramírez Urdaneta, parte demandada en los presentes autos, con su escrito de cuenta, promoviendo por los motivos que expone, INCIDENTE DE NULIDAD DE TODO LO ACTUADO A PARTIR DEL ACUERDO DONDE SE LE TUVO POR LEGALMENTE NOTIFICADO Y EMPLAZADO.

Atento a ello, con fundamento en los artículos 1349, 1350, 1353, 1354, 1355 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor, désele trámite al mismo en la vía incidental sin suspensión del procedimiento. Agréguese a los autos principales copias simples de los escritos antes aludidos para que obren los originales y sus anexos en el cuadernillo respectivo.

CUARTO. Con el segundo de los escritos de cuenta, se tiene por presente al actor, licenciado **Fernando Alfonso Zetina García**, con el que hace valer sus manifestaciones, respecto al punto SEGUNDO del auto

de dieciocho de enero de dos mil trece, al respecto se advierte que efectivamente por equivocación mecanográfica, se asentó el nombre del Ingeniero Darwin de la Cruz de la Cruz, siendo que dicha persona carece de personalidad en este expediente, al no encontrarse en ningún momento designado como perito en rebeldía de la parte demandada, en consecuencia, con fundamento en el numeral 236 del código de procedimientos civiles en vigor, se hace la aclaración que el nombre correcto del profesionista cuyo avalúo fue aprobado para el remate a que hace referencia el acuerdo en comento, es **Manuel Antonio Pérez Caraveo**, lo cual se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Por otra parte, téngase al actor por exhibiendo certificado de libertad de gravamen de veinticuatro de enero de dos mil doce, tal y como le fue requerido en el punto tercero del auto de dieciocho de enero de dos mil trece, mismo que se agrega en autos para los efectos legales conducentes; así también, téngaseles por desahogadas sus manifestaciones respecto al dictamen que refiere el punto aludido, haciendo constar que dicho certificado fue lo peticionado, no así dictamen alguno, lo anterior, con base en el numeral 236 antes invocado y para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTO. Como lo solicita el actor ocursante, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código antes citado, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Parte alícuota del predio urbano marcado como lote 12 de la marzana 10 del fraccionamiento denominado Santa Fe de la Villa Parrilla, Centro, Tabasco, según documento público número 6478, del libro general de entradas a folios del 40903 al 40919 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho actos y contratos el predio número 128335 a folios 135 del libro mayor volumen 505, con una superficie de 105 metros cuadrados, colindando al norte: 7.00 metros, con lote 4, al sur: 7.00 metros, con calle tinto, al oeste, 15.00 metros con lote 13, según la escritura pública número 2033, Inscrito el día veintidós de mayo de 2066 a las 10:50 a folios 40903 al 40919 del libro de duplicados volumen 130.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **\$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.

SEPTIMO. Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$14,300.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

OCTAVO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.**

NOVENO. Finalmente, téngase al actor autorizando para oír y recibir citas y notificaciones al licenciado **Froylan Enrique González Martínez**, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la licenciada **Roselly del Carmen Domínguez Arévalo**, Secretario Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ROSSELLY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO



No.- 194

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 378/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR REMEDIO RUIZ ALBERTO, CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

RAZÓN SECRETARIAL: En dieciséis de octubre de dos mil doce, el Secretario da cuenta al Juez, con un escrito de demanda presentado por REMEDIO RUIZ ALBERTO con anexos, recibidos el doce de octubre de dos mil doce.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a REMEDIO RUIZ ALBERTO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de contrato de compra-venta de Inmueble, "Certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, "Manifestación catastral y "plano original, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en la calle Tuxtepec de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 82.19 M2. (OCHENTA Y DOS METROS CON DIECINUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 12.00 metros con AGUSTINA RUIZ ALBERTO; al SUR: en 12.00 metros con MANUELA RUIZ ALBERTO, al ESTE: en 6.90 metros con MARCELINO RODRIGUEZ RUIZ y al OESTE: en 6.80 metros con CALLEJÓN TUXTEPEC.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 136, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas dentro de tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Asimismo se ordena fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador y este Juzgado de Paz, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por REMEDIO RUIZ ALBERTO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en

la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en competencia territorial, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quien resulta ser los AGUSTINA RUIZ ALBERTO, MANUELA RUIZ ALBERTO y MARCELINO RODRIGUEZ RUIZ, quienes tienen su domicilio en el callejón Tuxtepec de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- el promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la oficina del la C.C.I. ubicado en la Calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizado para tales efectos al licenciado CAYETANO PÉREZ LAZARO.

De igual forma como lo solicita la promovente y con fundamento en los numerales 84 y 85 del Código Civil vigente en el Estado, se tiene como su abogado patrono al profesionista citado en el párrafo que precede, esto tomando en consideración de que su cédula profesional se encuentra debidamente inscrita en el libro de gobierno que para tales efectos se tramita en este recinto judicial.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

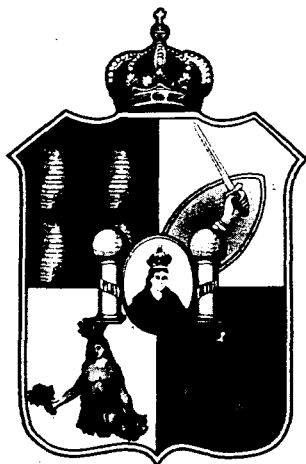
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

NACAJUCA

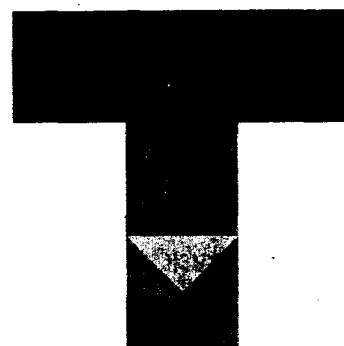


INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 341	CONVOCATORIA: 005 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.....	1
No.- 325	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00157/2013.....	3
No.- 328	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 699/2007.....	4
No.- 327	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 305/2005.....	5
No.- 326	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 301/2005.....	6
No.- 329	AVISO NOTARIAL C. LUCIA BETTY PRIEGO BLARDONI.....	7
No.- 315	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 567/2013.....	8
No.- 316	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 659/2013.....	9
No.- 312	DIVORCIO NECESARIO EXP. 919/2012.....	10
No.- 311	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 626/2013.....	11
No.- 310	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 633/2013.....	12
No.- 309	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 625/2013.....	13
No.- 306	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 812/2011.....	14
No.- 308	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 623/2013.....	16
No.- 307	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 756/2011.....	17
No.- 304	AVISO NOTARIAL C. RENE JIMENEZ CABRERA	18
No.- 314	CONVOCATORIA UNIÓN DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.....	19
No.- 317	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 592/2010.....	20
No.- 194	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 378/2012.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.